



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 05

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 3 de marzo de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00035-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05/DIR-ASGESE

Señor(a)

DIRECTOR(A) DE LAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA Y PRIVADA
SAN JUAN DE LURIGANCHO – EL AGUSTINO

Presente. –

Asunto: Recomendaciones para promover la salud escolar y la alimentación saludable para niños niñas y adolescentes.

Referencia: a) Ley 30021. Ley de promoción de la alimentación saludable para niños niñas y adolescentes.
b) La RVM N° 076-2019 – MINEDU "Orientaciones para la promoción de la alimentación saludable y gestión de quioscos, cafeterías y comedores escolares saludables en la educación básica"
c) Guía de orientaciones para la aplicación del Enfoque Ambiental.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, y recordarles que la Ley 30021, contempla que los kioscos y los comedores escolares brindan exclusivamente alimentos y bebidas saludables conforme a los estándares que establece el Ministerio de Salud, a través de un listado de alimentos adecuados para cada edad.

La RVM N° 076-2019-MINEDU, precisa que en las instituciones educativas públicas y privadas, la alimentación saludable se promueve y gestiona mediante los servicios que brindan los quioscos, cafeterías y comedores (QCC), los cuales se convierten en espacios educativos que contribuyen al aprendizaje y desarrollo de competencias de los estudiantes en torno a una adecuada alimentación y nutrición.

La Guía de orientaciones para la aplicación del Enfoque Ambiental, componente salud escolar, refiere: "Educar en salud implica la promoción de estilos de vida saludables y sostenibles que permitan que las personas alcancen un estado de bienestar físico, mental y social", para ello se apuesta por la identificación de riesgos y la búsqueda de

EXPEDIENTE: ASGESE2025-INT-0267163

CLAVE: 894437

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/ugel05

Av. Perú S/N
Urb. Caja de Agua SJL, Lima - Perú
T: (01) 459-1135 / (01) 459-8490
(01) 459-0882 / (01) 286-5732



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 05

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

soluciones para el desarrollo de competencias de promoción de salud y prevención de enfermedades en las instituciones educativas y en el hogar, considerando siempre las particularidades de cada comunidad.

En ese sentido se recomienda:

- Promover la alimentación saludable. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de las normas
- Hacer uso del “espacio de vida” (EsVi) o del quiosco escolar como recurso pedagógico, para desarrollar acciones vinculadas a la alimentación saludable.
- Prevención de la anemia
- Fomentar la actividad física y deporte al aire libre.
- Impulsar la conservación y la limpieza de todos los ambientes de la IE y de la comunidad.
- Adoptar medidas preventivas frente a la exposición prolongada a la radiación solar
- Asegurar y promover el uso responsable de agua segura.
- Desarrollar acciones de prevención de enfermedades prevalentes y otras enfermedades como las originadas por virus o bacterias. Ej. TBC.
- Promover entornos saludables y prácticas que mitiguen la proliferación de plagas y vectores. Ej. Prevención del dengue.
- Promover un clima escolar saludable y en armonía.
- Promover la tenencia responsable canina y felina.

Se suscribe el presente documento, en mérito a las facultades delegadas por la Directora de la UGEL.05, Lic. Jenny Keith Lara Quispe, mediante Resolución Directoral N° 0001- 2025/UGEL.05-SJL/EA.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Mag. EMÉRITA DINA BRIO CALIZAYA

Jefe(e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

EDBC/J(e). ASGESE
EDBC/ C. ESSE

EXPEDIENTE: ASGESE2025-INT-0267163

CLAVE: 894437

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Av. Perú S/N
Urb. Caja de Agua SJL, Lima - Perú
T: (01) 459-1135 / (01) 459-8490
(01) 459-0882 / (01) 286-5732

www.gob.pe/ugel05

